

Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/mtg
Asunto: R/Subsanación documentación Sobre 1
CONTR 2025 417444 L

ATLANTA FRUTAS, S.L.

En relación con el expediente de contratación del **SUMINISTRO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), (CONTR_2025_417444)**, habiendo procedido la Mesa de Contratación el día 1 de octubre de 2025 a la apertura del sobre electrónico 1 (*documentación acreditativa de los requisitos previos*) presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, se ha observado que la documentación por Vd. presentada en el sobre 1 del LOTE 4 adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado figuran únicamente las páginas impares. Por ello, deberá aportarse el documento completo.
- Además, ninguno de los documentos contenidos en el sobre electrónico 1 está firmado. En consecuencia, deberán aportar de nuevo el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la Declaración Responsable Unificada (DRU) del Anexo II-B y la Declaración de Confidencialidad (Anexo III) debidamente cumplimentados y firmados por T.E.S., con certificado digital de representante de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.” . Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/10/2025 15:27:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2712W75J8oAJ2fnHVStU9kS6j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/10/2025 15:27:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2712W75J8oAJ2fnHVStU9kS6j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/